

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.927/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2015, de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.836/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, mediante el cual el cual se aprueba Contrato de Suministro de Servicios con proveedor "**CLINICA IQUIQUE S.A.**", por los servicios denominados "Suministro Exámenes Médicos y Radiológicos para el Departamento de Salud Municipal, Comuna de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.772/2016, de fecha 18 de Mayo de 2017, mediante el cual se adjudica a **CLINICA IQUIQUE S.A.** Propuesta Pública N° 024/2017 denominada "Suministro Exámenes Médicos y Radiológicos para el Departamento de Salud Municipal, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-59-LE16; Decreto Alcaldicio N°2.273/2015, de fecha 02 de Octubre del 2015, mediante el cual se adjudica a **CLINICA IQUIQUE S.A.**, Propuesta Pública N° 054/2015, denominada "Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas" ID 3447-137-LP15, respecto de los ítems referidos; Decreto Alcaldicio N° 2.293/2015, de fecha 06 de Octubre del 2015, mediante el cual se aprueba Contrato de Suministro de Servicios con el proveedor **CLINICA IQUIQUE S.A.**, por los servicios denominados "Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas"; Cotización del Proveedor N° 02 de fecha 12 de Julio de 2017; Memorándum N°2848/17, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita al Sr. Alcalde visto bueno para la contratación directa con el proveedor "**CLINICA IQUIQUE S.A.**", para el servicio de "**Suministro de Exámenes Médicos y Radiológicos para el Departamento de Salud Municipal, Comuna de Alto Hospicio**"; Visto Bueno del Sr. Alcalde; necesidad de garantizar la continuidad de los servicios otorgados por el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, haciéndose indispensable contar con contrato de suministro de los referidos servicios, mientras concluye proceso licitatorio publicado en el portal de Mercado Público con ID N° 3447-72-LR17; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **CLINICA IQUIQUE S.A.**, [REDACTED] Representada por Don **MANUEL RIVERA SEPULVEDA**, [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED]; para el servicio de "**Suministro de Exámenes Médicos y Radiológicos para el Departamento de Salud Municipal, Comuna de Alto Hospicio**". La razón que justifica la contratación directa es la confianza y seguridad que

derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, derivada de contrataciones anteriores con aquél; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **CLINICA IQUIQUE S.A.**, ya individualizada, para el servicio "**Suministro de Exámenes Médicos y Radiológicos para el Departamento de Salud Municipal, Comuna de Alto Hospicio**"; de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, tenga para cada uno de ellos, por los valores que se detallan a continuación:

SERVICIO	VALORES NETO
RX PELVIS	\$ 8.117
RX DE TORAX AP LATERAL	\$ 19.250
AUDIOMETRIA	\$ 15.000
HOLTER	\$ 25.587
EXAMEN DE MAMOGRAFÍA	\$ 20.317
EXAMEN DE ECOTOMOGRAFÍA MAMARIA	\$ 25.500
EXAMEN DE ECOGRAFÍA DE PELVIS	\$ 21.000
EXAMEN ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	\$ 31.490
EXAMEN IMPEDANCIOMETRIA	\$ 11.500
ENDOSCOPIA	\$ 99.160
ENDOSCOPIA CON BIOPSIA	\$173.160
EXAMEN DE COMPRESIÓN FOCALIZADA O MAGNIFICACIÓN	\$ 6.260

3.- El plazo de ejecución de los referidos servicios corresponderá hasta el 31 de Agosto del 2017 o hasta la utilización como máximo del monto total de \$23.200.000 (veintitrés millones doscientos mil pesos), lo que ocurra primero, a contar de la fecha de aceptación de orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta.

4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, **Oficina de Salud** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- Páguese a **CLINICA IQUIQUE S.A.**, ya individualizada, los montos establecidos en el punto 3 del presente decreto, una vez recepcionado conforme el servicio por la Unidad Técnica correspondiente, esto es, Oficina de Salud.

6.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase al proveedor, garantía de fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, por un monto total de \$ 1.165.000.- (un millón ciento sesenta y cinco mil pesos), con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, es decir, de acuerdo al plazo de ejecución establecido. Otórguese un plazo de 10 días hábiles al proveedor para constituir la garantía.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 2927/2017)

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo de las cuentas Nos 215-22-08-999-001; 215-22-04-004-005; 215-22-08-999-006; y 215-22-04-004-004, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, según corresponda.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



Sección: Salud

JVD/mc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal